



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
México, D.F., a 10 de julio de 2009

COMUNICADO

Debido a una reciente reforma a la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, ya no corresponde al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa conocer desde el inicio, de reclamaciones como la que presentaron contra el Instituto Mexicano del Seguro Social familiares de una de las víctimas del incendio de la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora, ocurrido el 5 de junio pasado.

El Artículo 18 de esa Ley señala: “La parte interesada deberá presentar su reclamación ante la dependencia o entidad presuntamente responsable u organismo constitucional autónomo, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo”.

Sólo posteriormente, y de acuerdo con el Artículo 24 de la misma ley, “las resoluciones de la autoridad administrativa que nieguen la indemnización, o que, por su monto, no satisfagan al interesado, podrán impugnarse mediante recurso de revisión en vía administrativa o bien, directamente por vía jurisdiccional ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”.